



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 2, número 09, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, EDOMEX.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 09 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

27 DE MARZO DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN **LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020**, DE FECHA **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 031/2020, 032/2020 y 033/2020

GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 031/2020, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 27 DE MARZO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 032/2020, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 27 DE MARZO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 033/2020, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 27 DE MARZO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 031/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA DE LA PRORROGA DE TRES MESES A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

ASIMISMO, EL ARTICULO 59 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, ESTABLECE QUE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, APERTURA, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE), EL CUAL CUENTA CON ENLACES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMO SON; DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE RECIBIR, TRAMITAR Y EMITIR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO RESPECTIVAMENTE, INCLUYENDO LAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS; MISMAS QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, DEBIÉNDOSE RENOVAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, PROCURANDO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN, LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD, LA SALUD Y ECONOMÍA DE LOS ECATEPENSES.

EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN ACTUAL PARA PREVENIR EL CONTAGIO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y EL MUNDO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/0698/2020**, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SIGNADO POR **LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, RECIBIDO EL MISMO DÍA, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN AL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE CABILDO PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA POR UN PERIODO DE TRES MESES PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, REALICEN EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, AL TENOR SIGUIENTE:

“...

Por este medio le envié un cordial saludo. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los Artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 48 fracción III, 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 4, 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, con fundamento en el Artículo 59, Primer párrafo del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; Las Licencias de Funcionamiento deberán de emitirse los primeros 3 meses del ejercicio Fiscal siendo estos Enero, Febrero y Marzo.

*Como parte de las medidas de prevención contra el nuevo **coronavirus (COVID-19)**, resulta necesario adoptar medidas tendientes a preservar la salud de la población en general por lo que con respecto a los trámites para la obtención de las licencias de funcionamiento 2020, **es necesario solicitar una prórroga por un periodo de tres meses** a partir del primero de abril de la presente anualidad, con estas acciones*

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

se pretende incentivar a los ecatepecenses a concluir con sus trámites resguardando la seguridad jurídica de sus establecimientos y a su vez participar en el desarrollo económico de este Municipio de Ecatepec de Morelos.

Señalado lo anterior solicito que mi petición sea considerada dentro del orden del día en la próxima sesión de cabildo, a efecto de que se pueda tomar en pleno la Aprobación de la prórroga hasta por tres meses para efecto de renovación/refrendo, de las licencias de funcionamiento de bajo, mediano, alto impacto y/o riesgo, así como los trámites previos durante el ejercicio fiscal 2020.

...

CONSIDERANDOS

Que el cinco de febrero del año dos mil veinte, fue publicado el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, en la "Gaceta Municipal" número 01, mismo que en su Título X, Capítulo VII, Artículo 59 primer párrafo refiere que las licencias de funcionamiento para unidades económicas de alto, medio y bajo impacto y/o riesgo respectivamente, incluyendo las industriales y de servicios que realicen las personas físicas y/o jurídico colectivas, tendrán una vigencia del ejercicio fiscal que corresponda, debiéndose renovar dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, procurando y garantizando en todo momento la protección, la tranquilidad, la seguridad, la salud y economía de los ecatepecenses.

*Con el objeto de impulsar, incentivar y fomentar la participación de las unidades económicas a fin sumarse al desarrollo económico e integral del municipio, incrementando la calidad, productividad y competitividad económica dentro del territorio municipal; se estima prudente que como parte de las medidas de prevención contra el nuevo **coronavirus (COVID-19)** y con base al artículo 123 del Bando municipal, resulta necesario adoptar medidas tendientes a preservar la salud de la población en general por lo que, **es necesario solicitar una prórroga por un periodo de tres meses en renovación para licencias de funcionamiento que realicen personas físicas y/o jurídico colectivas en las unidades económicas de alto, medio y bajo impacto y/o riesgo así como los trámites previos, quedando como último día para realizar dicho trámite el treinta de junio del año dos mil veinte.***

En apego a lo establecido por los artículos 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 46 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, queda validado el presente instrumento por el Secretario del H. Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, se propone para su aprobación, la siguiente propuesta de:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA PRÓRROGA DE TRES MESES PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO.

Primero. - *Se otorga una prórroga de tres meses para el caso de refrendo en licencias de funcionamiento que realicen personas físicas y/o jurídicas colectivas en las unidades económicas de alto, medio y bajo impacto o riesgo.*

Segundo.- La prórroga iniciará su vigencia a partir del 1ro. de Abril, y tendrá como fecha de vencimiento el día 30 de Junio del año dos mil veinte.

Tercero.- Para acceder a la prórroga otorgada, las personas físicas y/o jurídico colectivas deberán cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el Formato Único de Solicitud de Licencias de Funcionamiento 2020 y los requisitos contemplados en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Ecatepec de Morelos.

Segundo.- El presente acuerdo entra en vigor una vez que quede publicado.

Dado en Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veinte seis de Marzo de año dos mil veinte. ...”

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y AL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ÉSTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADO CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER AL VIRTUD DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA.

EL DÍA 24 DE MARZO DE 2020, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DECLARÓ FORMALMENTE EL INICIO DE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, DICHO PROGRAMA TIENE COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR LOS **DERECHOS A LA VIDA Y A LA SALUD**, DERIVADO DE LA PANDEMIA QUE ACTUALMENTE ENFRENTAMOS DENOMINADA COVID-19.

YA QUE EL NUMERAL 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 4º DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PREVÉ QUE NUESTRA ENTIDAD, FOMENTARÁ EN SUS HABITANTES EL CUIDADO DE LA SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

EN ÉSA GUIA Y, DEBIDO A QUE, POR EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, HAY MOVILIDAD DE PERSONAS EXPONIENDO SU VIDA Y SALUD, Y HOY SE REQUIERE PREVENIR EL CONTAGIO O PROPAGACIÓN DE ÉSE VIRUS, POR LO QUE A FIN DE CONTRIBUIR A SU CONTENCIÓN Y MITACIÓN, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO A FIN DE QUE SE CONCEDA UNA PRÓRROGA DE TRES MESES PARA EL TRÁMITE DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 PÁRRAFO CUARTO Y 115 FRACCIONES I Y II, Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 32, 59, 92 Y 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 031/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA DE LA PRORROGA DE TRES MESES A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE DE LA PRORROGA DE TRES MESES A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA UNO DE ABRIL HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ** A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA **LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 032/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID-19, DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA.

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORMÓ QUE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS ESTADOS NACIONALES TIENEN AL MENOS UN CASO Y HAY ZONAS DONDE DESTACADAMENTE EXISTE LA MAYOR TRANSMISIÓN. EN SU MOMENTO, EN LAS PRIMERAS SEMANAS, EN ENERO Y HASTA LA MITAD DE FEBRERO, LA REGIÓN ASIÁTICA, ESPECÍFICAMENTE CHINA Y EL SURESTE ASIÁTICO, FUERON EL MOTOR DE LA PROPAGACIÓN; POSTERIORMENTE LA ZONA EUROPEA HA SIDO Y LO ES TODAVÍA EL MOTOR PRINCIPAL DE LA PROPAGACIÓN, PERO EN LOS ÚLTIMOS TRES A CUATRO DÍAS LA REGIÓN DE AMÉRICA ES TAMBIÉN YA UN MOTOR IMPORTANTE DE PROPAGACIÓN; DESTACO TAMBIÉN QUE EN LA REGIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO TENEMOS LA MAYOR CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN Y SE CONTEMPLA O SE PREVÉ VAMOS A TENER, NO SOLAMENTE EL MAYOR NÚMERO DE CASOS, SINO LA MAYOR VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN, SEGUIDA DE LAS OTRAS ZONAS URBANAS Y PERIURBANAS EN LA REGIÓN DE GUADALAJARA, EN LA REGIÓN DE MONTERREY Y TAMBIÉN EN LAS ZONAS TURÍSTICA DONDE INGRESÓ EL VIRUS, EN QUINTANA ROO. ESTO LLEVA, POR LO TANTO, A QUE LAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LA EPIDEMIA TENGAN QUE SER EN TODO MOMENTO RACIONALIZADAS, QUIERE DECIR ADECUADAMENTE FUNDAMENTADAS EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICAS, EN LOS MÉTODOS TÉCNICAMENTE DEMOSTRADOS Y QUE PUEDAN APLICARSE EN DONDE CORRESPONDE.

TAMBIÉN DESTACÓ QUE, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y COMO HA OCURRIDO EN OTROS PAÍSES, AFORTUNADAMENTE SE TRATA DE UNA ENFERMEDAD QUE SE AUTOCONTROLA POR LA RESPUESTA INMUNE DEL ORGANISMO Y EN UN PERIODO DE APROXIMADAMENTE DE SIETE A 10 DÍAS, MÁXIMO 14 DÍAS, Y DESAPARECE ESPONTÁNEAMENTE. ESTO OCURRE EN CASI 90 % DE LOS CASOS, NUEVE DE CADA 10 NO VAN A NECESITAR NINGUNA ATENCIÓN AVANZADA, NI HOSPITALIZACIÓN Y SU RIESGO DE COMPLICACIONES ES SIGNIFICATIVAMENTE BAJO, UNO DE CADA 10 PUEDEN TENER, O 2 DE CADA 10 PUEDEN TENER UNA ENFERMEDAD QUE SE PROLONGUE Y QUE REQUIERA OTRO TIPO DE ATENCIÓN CON HOSPITALIZACIÓN Y EN ALGUNOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PUEDE HABER INCLUSO LA NECESIDAD DE MEDICINA CRÍTICA, DE ATENCIÓN CRÍTICA EN TERAPIAS INTENSIVAS. EN TÉRMINOS DE MORTALIDAD DESAFORTUNADAMENTE ALGUNOS PAÍSES YA TIENEN DECENAS, CENTENAS O MILLARES, EN MÉXICO APENAS TENEMOS SÓLO CUATRO MUERTES.

ASIMISMO, AL DÍA DE 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORMARON QUE EN MÉXICO EL NÚMERO DE CASOS CONFIRMADOS DE LA NUEVA ENFERMEDAD COVID-19, AUMENTÓ A 405 Y, LOS CASOS SOSPECHOSOS 1219 Y 2161 SE HAN DESCARTADO.

AUN Y CUANDO ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL HA IMPLEMENTADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN NUESTRO TERRITORIO, DEBEMOS ESTAR PREPARADOS PARA CUALQUIER DECESO, NO ESPERAMOS QUE SUCEDA PORQUE LOS ECATEPENSES EN CONCORDANCIA CON SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, ESTAMOS CONTRIBUYENDO A MITIGAR SU PROPAGACIÓN Y CONTAGIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DETERMINADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL; SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ESE SUCESO, ÉSTE CABILDO EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES TIENE EL COMPROMISO DE APOYAR A SUS CIUDADANOS EVITANDO QUE UN FALLECIMIENTO POR LA PANDEMIA COVID-19 DESESTABILICE SU ECONOMÍA Y PONGA EN RIESGO SU PATRIMONIO FAMILIAR.

EN ÉSA GUIZA, EL C. **JOSE DE JESÚS ROLDAN TAPIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DSP/0422/2020**, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, DIRIGIDO AL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ INSCRIBIR PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO SIGUIENTE, RELATIVO A LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS DE SERVICIOS DE PANTEONES Y FUNERARIA MUNICIPAL EJERCICIO 2020, Y SER PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO, AL TENOR SIGUIENTE:

“ ...

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, con fundamento en los artículos 16 segundo párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 48 fracción III, 31 del Código Financiero del Estado de México, 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 4, 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, con fundamento en el Artículo 77 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Como parte de las medidas de prevención contra el nuevo CORONAVIRUS (COVID-19), resulta necesario adoptar medidas las cuales ayuden a la mejora y preservación de la salud de la población en general, en relación al tema, es necesario y de importancia brindar a los futuros afectados del COVID-19, apoyo en relación a la CONDONACIÓN de los derechos por servicios de Panteones y Funeraria Municipal, de los siguientes conceptos: fosa, servicios administrativos, inhumación, traslado de cuerpos, e incluso cremación, considerando que sería la opción más viable debido tema al en cuestión, con estas acciones se pretende apoyar y hacer mas ligera la pena que en su momento se de para los familiares que llegaran, hacer afectados por el COVID-19.

Por lo anterior, solicito que mi petición sea considerada en la orden del día, en la próxima sesión de cabildo, a efecto de que se pueda tomar en el pleno la aprobación de las condonaciones antes mencionadas para la fase II, de la jornada nacional de sana distancia derivada de la pandemia del COVID-19.

...

...

QUE EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FUE PUBLICADO EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2020, EN GACETA MUNICIPAL NUMERO 01 MISMO QUE EN SU TÍTULO DECIMO CAPITULO DIECISIETE, ARTICULO 77 REFIERE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, EJECUTAR, REALIZAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSO, ALUMBRADO PÚBLICO, RASTRO, PARQUES Y JARDINES, ÁREAS VERDES Y MUNICIPALES RECREATIVAS, PANTEONES MUNICIPALES, BACHEO Y BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS, Y OTROS QUE NO ESTÉN ASIGNADOS EXPRESADAMENTE A OTRA DEPENDENCIA Y, DE MÁS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA de los estados unidos México, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19), RESULTA NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS LAS CUALES AYUDEN A LA MEJORA Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN RELACIÓN AL TEMA, ES NECESARIO Y DE IMPORTANCIA BRINDAR A LOS FUTUROS AFECTADOS DEL COVID-19, APOYO EN RELACIÓN A LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES Y FUNERARIA MUNICIPAL, DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: FOSA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INHUMACIÓN, TRASLADO DE CUERPOS, E INCLUSO CREMACIÓN, CONSIDERANDO QUE SERÍA LA OPCIÓN MÁS VIABLE DEBIDO TEMA AL EN CUESTIÓN, CON ESTAS ACCIONES SE PRETENDE APOYAR Y HACER MAS LIGERA LA PENNA QUE EN SU MOMENTO SE DE PARA LOS FAMILIARES QUE LLEGARAN, HACER AFECTADOS POR EL COVID-19.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2020, QUEDA VALIDADO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE LAS CONDONACIONES AL CIENTO POR CIENTO PARA LOS AFECTADOS POR EL COVID-19.

PRIMERO.- CONDONACIÓN EN RELACION A PANTEONES Y FUNERARIA MUNICIPAL, DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: FOSA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INHUMACIÓN, TRASLADO DE CUERPOS, E INCLUSO CREMACIÓN, CONSIDERANDO QUE SERÍA LA OPCIÓN MÁS VIABLE DEBIDO TEMA AL EN CUESTIÓN.

SEGUNDO.- LO SOLICITADO TENDRA VIGENCIA EN LO QUE DURA LA FASE II DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Ecatepec de Morelos.

Segundo.- El presente Acuerdo entrara en vigor una vez que quede publicado.

Dado en Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veintiséis de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

...”

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL NUMERAL 31 EN SUS FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEÑALA LO SIGUIENTE:

“Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

- I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.
- II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
- III. ...”

POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE PROPUESTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO LEGAL Y ADEMÁS ESTAMOS ANTE EN UNA SITUACIÓN MUY DIFÍCIL QUE ES LA PANDEMIA DEL COVID-19; Y SE ESTÁ EN CONDICIONES DE APROBAR, SI ASÍ LO HACE ÉSTE H. CABILDO, LA CONDONACIÓN DE MERITO, DICHA PROPUESTA DE CONDONACIÓN ES PARA LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN (FOSA), TRÁMITES EN EL REGISTRO CIVIL Y TRASLADO.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PARA LO CUAL EL SOLICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE DEL SOLICITANTE (PREFERENTEMENTE FAMILIAR DIRECTO DEL FALLECIDO).
- ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, QUE ESPECIFIQUE QUE EL DECESO FUE A CAUSA DE COVID-19.
- ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEL FINADO:
 - CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE
 - CURP
 - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I, Y 125 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 31 Y 155 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 44 FRACCIÓN V, 48 Y 77 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 032/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID-19, DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA LA CONDONACIÓN** DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID-19, DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, QUE COMPRENDE DEL 27 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO EL DÍA DE SU APROBACIÓN A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL” Y DE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO., **EL DÍA** DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2020.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EL SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTISIETE DÍAS DE MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 033/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO ECONÓMICO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA Y, PRIMERA SINDICATURA, DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19.

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y AL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ÉSTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER AL VIRUS DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA.

EL DÍA 24 DE MARZO DE 2020, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, HA DECLARADO FORMALMENTE EL INICIO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE NUESTRO GOBIERNO FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS **DERECHOS A LA VIDA Y A LA SALUD** DE LOS INTEGRANTES DE ÉSTE H. CABILDO, SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS CIUDADANOS A LOS QUE DIARIAMENTE ATIENDEN EN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL TIENE A BIEN ANTEPONERSE A LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN Y CONTAGIO DE ÉSE VIRUS, PUES CON ÉSTA ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN OPORTUNA, SE CONTRIBUYE A LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 Y ASÍ EVITAR DE MANERA EFICAZ SU PROPAGACIÓN EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL.

POR LO QUE, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y EL MUNDO FRENTE A LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EN SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL GOBIERNO DEL ESTADO MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERA INDISPENSABLE ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO, PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS CIUDADANOS.

EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL GOBIERNO FEDERAL EMITIÓ DECRETO, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MISMO DÍA, POR EL CUAL ESTABLECIÓ MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LOS SECTORES PÚBLICOS, COMO ES NUESTRO CASO, DEBEMOS PONER EN PRÁCTICA, Y ES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS.

LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XV, 134 FRACCIÓN II, 147 Y 148 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.4, 2.16 FRACCIÓN XIII Y 2.68 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, X Y XII, 13 FRACCIÓN II Y 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADA A, EN CASO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DICTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE

SEGURIDAD INDISPENSABLES, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO A LA SALUD PÚBLICA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENAR Y EJECUTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR Y CONTROLAR ENFERMEDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

EN APEGO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR NUESTRO GOBIERNO FEDERAL EN LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, HA DECLARADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PROCEDIMENTALES O ADMINISTRATIVOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTISIETE DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ASIMISMO, LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO EMITIÓ ACUERDO NÚMERO **001/2020**, EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 20 DEL MES Y AÑO EN CURSO, PARA SUSPENDER LAS AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPECTO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.

LO MISMO HA SUCEDIDO CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EMITIENDO EL ACUERDO GENERAL NÚMERO **3/2020**, DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, DEMÁS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, QUIENES HAN SUSPENDIDO TODA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL A SANA DISTANCIA.

AL RESPECTO, ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERA CONVENIENTE DETERMINAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE CONTRIBUIRÁN A PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, PUES SI BIEN ES CIERTO, DE ACUERDO A LO PRONUNCIADO POR NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECTOR PÚBLICO NO DEBE PARALIZARSE, SINO DEBEN INSTRUMENTARSE PLANES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESENCIALES RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD DEL COVID-19, Y DEBERÁN ATENDER LOS CASOS URGENTES, QUE REQUIERAN ATENCIÓN INMEDIATA, CON EL PERSONAL NECESARIO, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE SALUD IMPLEMENTADOS.

ANTE ÉSAS CIRCUNSTANCIAS, LAS DEPENDENCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DONDE SE VENTILAN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE ATENTO OFICIO HAN SOLICITADO LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE PROCEDIMIENTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

1. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
2. TESORERÍA MUNICIPAL.
3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
5. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
6. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.
7. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y,
8. COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA.

AL TENOR SIGUIENTE:

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

CON OFICIO NÚMERO CIM/ECA/0970/2020, SOLICITA:

“...De conformidad, con lo dispuesto en los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 49 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos; por medio del presente me permito enviarle un punto de Acuerdo, solicitando sea tomado en consideración en la siguiente celebración de Cabildo:

Antecedentes.-

- *El hecho notorio del COVID-19 es una epidemia que pone en peligro la salud, y la integridad la población en general, y que el Estado de México y sus Municipios se encuentra en Fase 2.*
- *La procuración de la salud en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.*
- *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, de fecha lunes 23 de marzo del 2020. Donde en su parte medular hace referencia que es competencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Admisión Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable.*
- *Acuerdo de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina suspender las actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional, y por ende, se declaran inhábiles los días comprendidos del 20 de marzo al 3 de abril y del 13 al 17 de abril de 2020, sin considerar sábados y domingos por ser días inhábiles, ni del 6 al 10 de abril de esta anualidad, por estar señalados como suspensión oficial en el calendario oficial aprobado para el año 2020; lo anterior derivado de la contingencia del COVID-19.*

PUNTO DE ACUERDO.-

La lectura, discusión y en su caso aprobación de la suspensión de los plazos y términos de las actividades de la Contraloría Interna Municipal de Ecatepec, que correrá a partir del día que se apruebe el presente hasta las 09:00 horas del día 20 de abril de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, para efectos legales, administrativos y con relación a la Gaceta de Gobierno del Estado de México; se tienen las adecuaciones pertinentes al Sistema Declar@net, para la declaración de la presentación patrimonial y de intereses, y constancias de presentación de la Declaración Fiscal hasta las 23:59 horas del día 19 de abril del 2020.

De igual forma, por lo que refiere a los efectos legales y administrativos, con relación al cómputo de los términos de las instancias de inconformidad, recursos administrativos, de los actos de control y evaluación, de entrega y recepción de las unidades administrativas de las dependencias y órganos auxiliares, así como los actos de entrega-recepción de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Además que la ciudadanía podrá realizar las denuncias contra servidores públicos por faltas administrativas, a través de la atención telefónica que se da en el Programa Municipal Anticorrupción, mediante el número telefónico 55-59-85-06-00, así como en la página electrónica del Gobierno de Ecatepec de Morelos, por medio del siguiente link o enlace <https://www.ecatepecdigital.gob.mx>, esto sin perjuicio de poder hacer uso de la página electrónica del

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

Sistema de Atención Mexiquense. ...”

TESORERÍA MUNICIPAL

CON OFICIO NÚMERO TM/ECA/1621/2020, SOLICITA:

“ ...

Asimismo, considerado el comunicado emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS); el Acuerdo tomado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta H. “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México en su sesión del diecisiete de marzo del presente año, referente a las acciones para prevenir y contener al virus denominado COVID-19, que ha adquirido el carácter de pandemia; el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (covid-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado con fecha veintitrés de marzo del año en curso, y en el marco del anuncio oficial del Gobierno de México respecto de la declaración de la fase 2 de la contingencia sanitaria del COVID-19, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la salud de las y los servidores públicos de esta Tesorería Municipal, así como de la ciudadanía ecatepecense y a efecto de mantener el debido cumplimiento de las atribuciones inherentes a esta Dependencia en el sentido de que en ella, cotidianamente se atiende una cantidad importante de ciudadanos, lo cual va en contra de las indicaciones relativas a la prevención y contención del virus COVID-19; y para estar en armonía con “EL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS...”, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el diecinueve del mes y año en curso; la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, ha proyectado que durante el periodo **DEL VEINTISIETE DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, se SUSPENDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**”; Por lo antes descrito, se menciona lo siguiente:

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** en los términos que se indican a continuación.

MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL VEINTISIETE DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, se SUSPENDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ACUERDO PRIMERO.- Durante el periodo **DEL VEINTISIETE DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19** y no correrán los plazos correspondientes para la recepción de documentos, trámites, promociones, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, medios de impugnación e inicio, substanciación y resolución de procedimientos, que se tramite en la Tesorería; hasta el primer día hábil siguiente después de concluido el plazo referido.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ACUERDO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice la presentación íntegra del presente Acuerdo a través de la Gaceta de Gobierno Municipal y de los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los Artículos 30 y 91, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, C. Luis Fernando Vilchis Contreras, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

...”

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CON OFICIO NÚMERO **DDUYOP/ECA/1652/2020**, SOLICITA:

La lectura, discusión para finalmente acordar la aprobación de la suspensión de los plazos y términos de las actividades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México que correrá a partir del día que se apruebe el presente hasta las 09:00 horas del día 20 de abril de 2020.

Derivado de lo anterior, durante el periodo aprobado se suspenden los servicios de atención al público, por ello no correrán plazos para la recepción de documentos, informes, tramites, promociones, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos y demás así como sanciones, que se desarrollan la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

CON OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/0712/2020**, SOLICITA:

“...artículos 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 48 fracción III, 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 4, del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, con fundamento en el Artículo 59, Primer y segundo párrafo del Bando Municipal el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; ...

Como parte de las medidas de prevención contra el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta necesario adoptar medidas tendientes a preservar la salud de la población en general, se propone para su discusión y en su caso aprobación de la suspensión de los plazos legales para llevar a cabo las garantías de audiencia de todos los procedimientos administrativo comunes que se encuentren en curso ante la Subdirección de Verificación y Normatividad, ...a partir del día treinta de marzo hasta el diecinueve de abril del año en curso.

Señalado lo anterior solicito que mi petición sea considerada dentro del orden del día en la próxima sesión de Cabildo, a efecto de que se pueda tomar en pleno la Aprobación de la suspensión ...que se encuentren en curso ante la Subdirección de Verificación y Normatividad, dependiente de esta Dirección de Desarrollo Económico...”

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

CON OFICIO NÚMERO **DPCB/ECA/0932/2020**, SOLICITA:

“... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos 123 y 130 de la constitución política del estado libre y soberano de México, 91 de la ley orgánica municipal del estado de México 68 del bando municipal de Ecatepec de Morelos, por medio del presente me permito enviarle un punto de acuerdo solicitando sea tomado en consideración en la siguiente sesión de cabildo.

Antecedentes

1. El hecho Notorio del XCOVID-19, es una epidemia que pone en peligro la salud y la integridad de la población en general y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edomex.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

en el Estado de México y sus Municipios, se encuentran ya en la fase 2 del COVID-19.

2. La Procuración de la Salud, en seguimiento a las recomendaciones de la organización mundial de la salud tomo como determinaciones la suspensión de labores en diversas áreas de la Administración Pública.
3. Mediante acuerdo de Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se determina suspender las actividades Jurisdiccionales y Administrativas de ese órgano Judicial y por ende se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 20 de marzo al 3 de abril y del 13 al 17 de abril, del año 2020, sin considerar sábados y domingos por ser días inhábiles, ni del 6 al 10 de abril de esta anualidad por estar señalados como suspensión oficial en el calendario oficial aprobado el año 2020, lo anterior derivado de la contingencia del COVID-19.
4. MEDIANTE decreto presidencial de fecha 24 de marzo del año 2020, en el cual se determinan las medidas que deberán de ser tomadas en cuenta para establecer las medidas que deberán implementarse para mitigar y controlar los riesgos para la salud, dond en su parte medular establece que deberán de suspender temporalmente las actividades de los sectores públicos, social y privado, aplicando las mismas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

PUNTO DE ACUERDO

Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la suspensión de los plazos y términos de los Procedimientos Administrativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Ecatepec, misma que corra a partir del día de su aprobación y hasta el día 20 de abril del 2020.

Como consecuencia de lo anterior para efectos legales Administrativos y con relación al Acuerdo de Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Mexico, por lo que se refiere a los efectos legales y administrativos con relación al computo de los términos de las instancias de inconformidad, recursos administrativos deberán de suspenderse y aplicar su continuación a partir del 20 de abril del año 2020.

Atendiendo de manera exclusiva lo asuntos de suma urgencia y en su caso de absoluta Necesidad. ...”

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

CON OFICIO NÚMERO **DMAYE/0320/ECA/2020/DDIVyNA/108**, SOLICITA:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito tenga a bien integrar con fundamento el siguiente planteamiento, lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho derivado del reciente brote de coronavirus (COVID-19) y activación de la FASE II de contingencia sanitaria.

CONSIDERACIONES DE HECHO.

PRIMERA. – El aviso epidemiológico emitido por el Gobierno de México por casos detectados de infección respiratoria asociados a Coronavirus (COVID-19), mismo que se encuentra disponible a través del sitio oficial de la Secretaría de Salud Federal, a través de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria de la Dirección General de Epidemiología, mismo que se actualiza de manera constante y que se encuentra en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/salud/documentos/aviso-epidemiologico-casos-de-infeccion-respiratoria-asociados-a-nuevo-coronavirus-2019-ncov>.

SEGUNDA. – El aviso emitido por el Gobierno de México, en específico por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, en donde a partir del día jueves veintiséis de marzo del año en curso el Gobierno de México a través de sus dependencias suspenden todas sus actividades consideradas como no esenciales.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.

Lectura, discusión y en su caso aprobación de la suspensión de actividades de los plazos y términos de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Ecatepec de Morelos que no estén directamente relacionadas con labores de mantenimiento y cuidado del inventario faunístico del Parque Ecológico Ehécatl, del inventario de flora del vivero municipal y normativas para prevenir, sancionar o imponer medidas de seguridad, recibir y atender las denuncias ciudadanas, ante los posibles casos de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, daños graves al ambiente o a la biodiversidad, mismas que se podrán realizar por medio de la Pagina de Facebook denominada Dirección de Medio Ambiente y Ecología de Ecatepec de Morelos.

”
...”

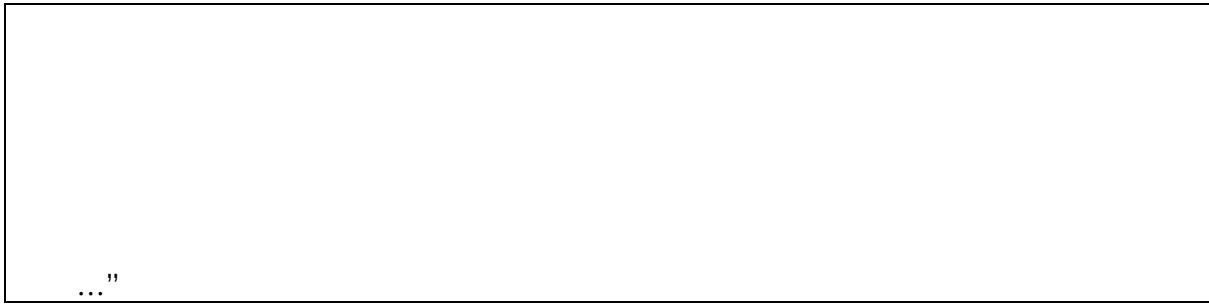
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

CON OFICIO NÚMERO **DSPYT/02300/2020**, PIDE:

“ ...”

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.



...”

COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA

A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO CMTVP/ECA/0509/2020, PIDE:

NO PASA POR DESAPERCIBIDO QUE, ENTRE LAS FUNCIONES DE LA PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CONOCER Y RESOLVER LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE INTERPONEN COMO MEDIO RECURSIVO LOS CIUDADANOS ANTE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN O ACTO DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CONSIDERAN LES CAUSA AGRAVIO O PERJUICIO, POR LO QUE TAMBIÉN ES NECESARIO SUSPENDER SUS PLAZOS Y TÉRMINOS FIN DE EVITAR LA CONCENTRACIÓN Y TRÁNSITO DE CIUDADANOS.

CABE ACLARAR QUE, SOLAMENTE SE ESTÁN SUSPENDIENDO DEL DÍA 27 DE MARZO AL 19 DE ABRIL, LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE VENTILAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PERO SEGUIRÁN FUNCIONANDO EN HORARIO HÁBIL Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ÁREAS CUENTEN CON GUARDIA EN SUS OFICINAS, PARA ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN URGENTE O MEREZCA ATENCIÓN INMEDIATA. ASIMISMO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, COMO LO SON: SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, SALUD PÚBLICA Y PANTEÓN MUNICIPAL Y DEMÁS SEGUIRÁN TRABAJANDO, ES DECIR NO SUSPENDERÁN SUS SERVICIOS, CUMPLIENDO CON LAS ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS, A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO O PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, Y 4 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 033/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO ECONÓMICO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA Y, PRIMERA SINDICATURA, DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19, QUE CORRE DEL **27 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DEL AÑO 2020**, SE **APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE:**

- A.** LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL,
- B.** TESORERÍA MUNICIPAL,
- C.** DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS,
- D.** DESARROLLO ECONÓMICO,
- E.** PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS,
- F.** MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA,
- G.** COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
- H.** COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA Y,
- I.** PRIMERA SINDICATURA.

Y NO CORRERÁN EN NINGUNO DE SUS ALCANCES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL QUE PARA EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SE ALINEE A LAS ADECUACIONES QUE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE AL Sistema Declar@net, PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, Y CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A SEGUIR FUNCIONANDO EN HORARIO HÁBIL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESENCIALES, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL COVID-19 ESTABLECIDAS EN LA MULTICITADA FASE II Y, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ÁREAS CUENTEN CON GUARDIA EN SUS OFICINAS, PARA ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN URGENTE O QUE MEREZCA ATENCIÓN INMEDIATA.

ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, COMO LO SON: SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, SALUD PÚBLICA Y PANTEÓN MUNICIPAL, SEGUIRÁN REALIZÁNDOSE Y NO DISMINUIRÁN, SIN Y SIN DEJAR DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL COVID-19, ESTABLECIDAS EN LA MULTICITADA FASE II.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **v**alores 2019-2021